Petropar
ñanembá

ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce, en la Oficina Central de PETROPAR, sita en la calle Chile Nº 753, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la **PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/12 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**, Guillermo Parra (Coordinador), Gustavo Collar, Derlis Centurión, Víctor López y Engelberto García, constituido según Resolución PRE Nº 1.009/12, de fecha 11 de setiembre de 2012, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la elaboración del informe de evaluación y la recomendación de precalificación.

De acuerdo con el mandato recibido según la Resolución de referencia, se ha procedido a la evaluación de las propuestas recibidas en el acto público de presentación y apertura de propuestas, realizado en fecha 7 de setiembre de 2012, correspondiente a las empresas: CONSORCIO METALÚRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO, CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY y CONSORCIO SANTA ROSA.

Las propuestas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Sección III "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

A. CAPACIDAD LEGAL

Para la evaluación de la capacidad legal de las propuestas se tuvo en consideración lo establecido en el Inciso 1.1 Capacidad Legal, Numeral 1. Elegibilidad, de la sección III Criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones; así como el Numeral 3.3 de la Sección I.Instrucciones a los Solicitantes; conforme a las planillas que se adjuntan.

A continuación se pasa a analizar las propuestas de cada Consorcio:

CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO

Analizadas las documentaciones que hacen a la capacidad legal de las personas jurídicas que conforman este consorcio, el Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo ha cumplido con todas las exigencias legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY

Analizadas las documentaciones que hacen a la capacidad legal de las personas jurídicas que conforman este consorcio, el Consorcio Bioenergético del Paraguay ha cumplido con todas las exigencias legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según planilla que se adjunta, salvo las que se enumeran a continuación:

1. MGA Constructora de Michael Azuaga, VIMAR Constructora de María Elena Martínez y Cabipal Metalmek S.A. no presentaron la Patente Municipal autenticada correspondiente al semestre de presentación de la oferta.
2. VIMAR Constructora de María Elena Martínez no presentó fotocopia autenticada por escribano público de la matrícula de comerciante.
3. Ingemant S.A. y MGA Constructora de Michael Azuaga presentaron los balances exigidos pero sin estar autenticados.

4. Ninguna empresa integrante de este Consorcio presentó la declaración exigida en el Numeral 3.3. de la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes.

CONSORCIO SANTA ROSA

Analizadas las documentaciones que hacen a la capacidad legal de las personas jurídicas que conforman este consorcio, el Consorcio Bioenergético del Paraguay ha cumplido con todas las exigencias legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según planilla que se adjunta, salvo las que se enumeran a continuación:

1. Ninguna empresa integrante de este Consorcio presentó la declaración exigida en el Numeral 3.3. de la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes.

B. CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad económica y financiera de las propuestas se tuvo en consideración lo establecido en el Inciso 1.2 Capacidad Económica y Financiera, Numeral 1. Elegibilidad, de la sección III Criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las planillas que se adjuntan.

A continuación se pasa a analizar las propuestas de cada Consorcio:

CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO

1. Elegibilidad **1.2 Capacidad Económica y Financiera**	**Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo**
1.2.1 EL OFERENTE deberá acreditar a través de Certificados de Depósitos y/o Líneas de Crédito Bancarias mediante una Nota del/los Bancos con que opera el mismo y dirigidas al Presidente de Petróleos Paraguayos donde se demuestre la disponibilidad inmediata de un capital no menor a US$ 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en Guaraníes al tipo de cambio correspondiente al día anterior de la presentación de la oferta, a fin de garantizar el ritmo normal de ejecución de obras independiente de los pagos de certificados mensuales de Avance de Obras	CUMPLE
1.2.2 **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 5 años **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 5 años **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 5 años, deberá ser negativo	CUMPLE

La siguiente tabla muestra los resultados de los promedios de los últimos cinco años de los ratios que determinan la capacidad económica y financiera de las empresas que conforman el Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo:

	CIE S.A.	GA Ingeniera S.R.L.	Termeco S.R.L.	L'Acerie S.A.
Ratio de Liquidez (≥1)	2,89	3,77	1,69	1,45

Endeudamiento (≤0,80)	0,31	0,32	0,57	0,54
Rentabilidad (≥0)	0,32	1,96	0,11	0,08

CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY

1. Elegibilidad 1.2 Capacidad Económica y Financiera	Consorcio Bioenergético del Paraguay
1.2.1 EL OFERENTE deberá acreditar a través de Certificados de Depósitos y/o Líneas de Crédito Bancarias mediante una Nota del/los Bancos con que opera el mismo y dirigidas al Presidente de Petróleos Paraguayos donde se demuestre la disponibilidad inmediata de un capital no menor a US$ 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en Guaraníes al tipo de cambio correspondiente al día anterior de la presentación de la oferta, a fin de garantizar el ritmo normal de ejecución de obras independiente de los pagos de certificados mensuales de Avance de Obras	CUMPLE
1.2.2 **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 5 años **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 5 años **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 5 años, deberá ser negativo	CUMPLE

La siguiente tabla muestra los resultados de los promedios de los últimos cinco años de los ratios que determinan la capacidad económica y financiera de las empresas que conforman el Consorcio Bioenergético del Paraguay:

	Engineering S.A.	MGA Constructora	Ingemant S.A.	Cabipal Metalmek S.A.	VIMAR
Ratio de Liquidez (≥1)	2,54	1,41	4,30	1,39	330,07
Endeudamiento (≤0,80)	0,30	0,39	0,40	0,50	0,23
Rentabilidad (≥0)	0,65	3,77	0,29	0,29	0,36

CONSORCIO SANTA ROSA

1. Elegibilidad 1.2 Capacidad Económica y Financiera	Consorcio Santa Rosa
1.2.1 EL OFERENTE deberá acreditar a través de Certificados de Depósitos y/o Líneas de Crédito Bancarias mediante una Nota del/los Bancos con que opera el mismo y dirigidas al Presidente de Petróleos Paraguayos donde se demuestre la disponibilidad inmediata de un capital no menor a US$ 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en Guaraníes al tipo de cambio correspondiente al día anterior de la presentación de la oferta, a fin de garantizar el ritmo normal de ejecución de obras independiente de los pagos de certificados mensuales de Avance de Obras	CUMPLE
1.2.2 **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los	CUMPLE

últimos 5 años **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 5 años **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 5 años, deberá ser negativo	

La siguiente tabla muestra los resultados de los promedios de los últimos cinco años de los ratios que determinan la capacidad económica y financiera de las empresas que conforman el Consorcio Santa Rosa:

	Caldetec Ingeniería S.R.L.	PROEL Ingeniería S.R.L.
Ratio de Liquidez (≥1)	1,79	10,19
Endeudamiento (≤0,80)	0,54	0,18
Rentabilidad (≥0)	0,57	27,26

C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación técnica de las propuestas se tuvo en consideración lo establecido en el numeral 2. Experiencia de la sección III Criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los parámetros de asignación de puntos para los criterios establecidos en la Tabla de Asignación de Puntaje Técnico del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

- Se otorga el valor de cero puntos en los casos en que no se presentan documentos y/o informaciones requeridos;
- Se otorga el 50% del puntaje máximo en los criterios cuya documentación y/o información fueron presentadas de manera incompleta o insuficiente;
- Se otorga el 100 % del puntaje máximo en los criterios cuya documentación y/o información fueron presentadas de manera completa y satisfactoria.

A continuación se pasa a analizar las propuestas técnicas de cada Consorcio:

CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO

2. EXPERIENCIA	**Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo**
2.1. Experiencia General El OFERENTE, empresa o Consorcio, debe haber ejecutado Obras Industriales con certificados de trabajos efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por valor total acumulado de Gs 25.000.000.000, debidamente acreditados por los correspondientes Balances oficiales certificados. Se entiende por industria el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad trasformar las materias primas en productos finales elaborados, en forma similar a una Planta de Etanol	CUMPLE

2.2. Experiencia Específica El OFERENTE y/o Consorcio, debe (n) presentar certificados de trabajos o provisiones efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, considerando como mínimo: a) Un contrato de fabricación o suministro tipo llave en mano de una planta de etanol de caña de azúcar con capacidad mínima de producción de 40.000 Lts / día de etanol anhidro; o b) Tres contratos de fabricación o suministro de sub-plantas completas llave en mano de producción de etanol de 40.000 Lts/día de etanol anhidro como ser: unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor; o c) Fabricación y provisión de equipos o servicios tecnológicos para plantas de etanol combustible por valor de Gs. 5.000.000.000., en alguna (s) de las siguientes áreas: Unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor.	CUMPLE

1.3. Asignación de Puntaje Técnico (Mínimo de 80 Puntos y Máximo de 100 Puntos):

Nº	Criterios	Puntaje máximo según PBC	Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo
1	Extracción de Jugo por Molinos o Difusor	: 10 Puntos	10
2	Sistema de Pre Evaporación	: 03 Puntos	3
3	Sistema de Tratamiento de Jugos	: 05 Puntos	5
4	Sistema de Pre Fermentación	: 03 Puntos	3
5	Sistema de Fermentación	: 03 Puntos	3
6	Sistema de Destilación	: 05 Puntos	5
7	Consumo Máximo de Vapor Directo	: 10 Puntos	10
8	Garantías de eficiencia	: 15 Puntos	15
9	Experiencia	: 15 Puntos	15
10	Organigrama	: 04 Puntos	4
11	Cronograma de Implantación	: 04 Puntos	4
12	Lista de Proveedores (Vendor List)	: 03 Puntos	3
13	Plan de Control de Calidad	: 05 Puntos	--
14	Integración Nacional Mínima	: 15 Puntos	7,5
	TOTAL DE PUNTOS	**: 100 Puntos**	**87,5 Puntos**

CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY

2. EXPERIENCIA	Consorcio Bioenergético del Paraguay
2.1. Experiencia General El OFERENTE, empresa o Consorcio, debe haber ejecutado Obras Industriales con certificados de trabajos efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por valor total acumulado de Gs 25.000.000.000, debidamente acreditados por los correspondientes Balances oficiales certificados. Se entiende por industria el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad trasformar las materias primas en productos finales elaborados, en forma similar a una Planta de Etanol	CUMPLE

2.2. Experiencia Específica El OFERENTE y/o Consorcio, debe (n) presentar certificados de trabajos o provisiones efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, considerando como mínimo: a) Un contrato de fabricación o suministro tipo llave en mano de una planta de etanol de caña de azúcar con capacidad mínima de producción de 40.000 Lts / día de etanol anhidro; o b) Tres contratos de fabricación o suministro de sub-plantas completas llave en mano de producción de etanol de 40.000 Lts/día de etanol anhidro como ser: unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor; o c) Fabricación y provisión de equipos o servicios tecnológicos para plantas de etanol combustible por valor de Gs. 5.000.000.000., en alguna (s) de las siguientes áreas: Unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor.	CUMPLE

2.3. Asignación de Puntaje Técnico (Mínimo de 80 Puntos y Máximo de 100 Puntos):

Nº	Criterios	Puntaje máximo según PBC	Consorcio Bioenergético del Paraguay
1	Extracción de Jugo por Molinos o Difusor	: 10 Puntos	10
2	Sistema de Pre Evaporación	: 03 Puntos	1,5
3	Sistema de Tratamiento de Jugos	: 05 Puntos	5
4	Sistema de Pre Fermentación	: 03 Puntos	1,5
5	Sistema de Fermentación	: 03 Puntos	1,5
6	Sistema de Destilación	: 05 Puntos	2,5
7	Consumo Máximo de Vapor Directo	: 10 Puntos	--
8	Garantías de eficiencia	: 15 Puntos	--
9	Experiencia	: 15 Puntos	15
10	Organigrama	: 04 Puntos	--
11	Cronograma de Implantación	: 04 Puntos	--
12	Lista de Proveedores (Vendor List)	: 03 Puntos	3
13	Plan de Control de Calidad	: 05 Puntos	--
14	Integración Nacional Mínima	: 15 Puntos	7,5
	TOTAL DE PUNTOS	**: 100 Puntos**	**47,5 Puntos**

CONSORCIO SANTA ROSA

2. EXPERIENCIA	Consorcio Santa Rosa
2.1. Experiencia General El OFERENTE, empresa o Consorcio, debe haber ejecutado Obras Industriales con certificados de trabajos efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por valor total acumulado de Gs 25.000.000.000, debidamente acreditados por los correspondientes Balances oficiales certificados. Se entiende por industria el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad trasformar las materias primas en productos finales elaborados, en forma similar a una Planta de Etanol	CUMPLE

2.2. Experiencia Específica El OFERENTE y/o Consorcio, debe (n) presentar certificados de trabajos o provisiones efectuados y finalizados satisfactoriamente en plazo, dentro de un periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, considerando como mínimo: a) Un contrato de fabricación o suministro tipo llave en mano de una planta de etanol de caña de azúcar con capacidad mínima de producción de 40.000 Lts / día de etanol anhidro; o b) Tres contratos de fabricación o suministro de sub-plantas completas llave en mano de producción de etanol de 40.000 Lts/día de etanol anhidro como ser: unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor; o c) Fabricación y provisión de equipos o servicios tecnológicos para plantas de etanol combustible por valor de Gs. 5.000.000.000., en alguna (s) de las siguientes áreas: Unidad de destilación, unidad de extracción, unidad de generación de vapor.	CUMPLE

2.3. Asignación de Puntaje Técnico (Mínimo de 80 Puntos y Máximo de 100 Puntos):

Nº	Criterios	Puntaje máximo según PBC	Consorcio Santa Rosa
1	Extracción de Jugo por Molinos o Difusor	: 10 Puntos	5
2	Sistema de Pre Evaporación	: 03 Puntos	1,5
3	Sistema de Tratamiento de Jugos	: 05 Puntos	2,5
4	Sistema de Pre Fermentación	: 03 Puntos	1,5
5	Sistema de Fermentación	: 03 Puntos	1,5
6	Sistema de Destilación	: 05 Puntos	2,5
7	Consumo Máximo de Vapor Directo	: 10 Puntos	--
8	Garantías de eficiencia	: 15 Puntos	--
9	Experiencia	: 15 Puntos	15
10	Organigrama	: 04 Puntos	--
11	Cronograma de Implantación	: 04 Puntos	--
12	Lista de Proveedores (Vendor List)	: 03 Puntos	--
13	Plan de Control de Calidad	: 05 Puntos	--
14	Integración Nacional Mínima	: 15 Puntos	--
	TOTAL DE PUNTOS	**: 100 Puntos**	**29,5 Puntos**

D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base al análisis de los requisitos legales, económico-financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Criterios de Evaluación, el Comité de Evaluación concluye recomendar la PRECALIFICACION de la Licitación Pública Nacional Nro 03/2012 para la "Construcción de la Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro" del CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO.

Se aclara que los otros Consorcios participantes han sido descalificados exclusivamente por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos en la Tabla de Asignación de Puntaje Técnico del Numeral 2.3 de la Sección III Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se establece que en el caso en que el oferente no alcance este puntaje mínimo PETROPAR considerará su oferta como inadmisible y será descalificado aunque haya cumplido con todos los

demás requisitos de esta licitación. Por otro lado, las omisiones señaladas en la evaluación de la Capacidad Legal de cada Consorcio pudieron ser salvadas – a requerimiento de la convocante- por no tratarse de requisitos sustanciales.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Resolución PRE Nº 557/2012, de fecha 27 de junio de 2012, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se autoriza el llamado a **PRECALIFICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCION DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**.
- Resolución PRE Nº 1009/12, de fecha 11 de setiembre de 2012 de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de Apertura de Propuestas de fecha 7 de setiembre de 2012.
- Planillas de análisis de capacidad económico-financiera.
- Planillas de análisis de capacidad legal,
- Memorando GPDC 080/2012, de fecha 26 de setiembre de 2012, por la cual se convoca a trabajar en la evaluación técnica de las propuestas al Ing. Rubén Zárate, Gerente de Mantenimiento Electromecánico.

Abog. Engelberto García
Director Jurídico

Ing. Derlis Centurión
Gerente Interino de Mantenimiento
Planta de M. J. Troche

Ing. Gustavo Collar
Asesor de la Presidencia

Lic. Víctor López
Director Financiero

Ing. Guillermo Parra
Jefe de Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 557/12

Asunción, 27 de Junio de 2012

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

VISTO: El Memorándum UOC/233/2012, de fecha 22 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración de la Asesoría Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en la **PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**; y

CONSIDERANDO: Que el Gabinete de Planificación y Control de Gestión, por medio del Memorándum GPCG/DDC/004/2012 de fecha 02 de mayo de 2012, remite las especificaciones técnicas y precios estimados para la realización del llamado a **PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**;

QUE, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

Que, el Art. 22° de la Ley 1.160/88 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", determina en su inciso b) como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el llamado a **PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"**, conforme a las normativas vigentes.

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".**

Art. 3°. Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

COPIA PARA DIVULGACIÓN

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 55 /12

Asunción, 27 de Junio de 2012

COPIA PARA LA U.O.C.

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

FIRMADO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1009/12

Asunción, de septiembre de 2012

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/12 PRECALIFICACIÓN – CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

VISTO: La Resolución PRE N° 466/12, de fecha 01 de junio de 2012, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/12 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – AD REFERÉNCUM DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación de referencia; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/12 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

Art. 2°.- Integrar dicho Comité de Evaluación con los siguientes funcionarios: GUSTAVO COLLAR, GUILLERMO PARRA, DERLIS CENTURIÓN, VÍCTOR LÓPEZ Y ENGELBERTO GARCÍA.

Art. 3°.- Designar como coordinador del Comité de Evaluación y responsable de elevar el informe de recomendación en tiempo y forma al funcionario GUILLERMO PARRA.

Art. 4°.- El Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios cuando lo considere necesario.

Art. 5°.- Terminado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación conformado elevará un informe a la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sobre el resultado de las mismas, dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de apertura de ofertas de la citada Licitación, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS
PRECALIFICACIÓN - Licitación Pública Nacional Nº 03/12
"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce, siendo las diez y quince horas, en la oficina central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), piso 9° sita en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, se procede a la apertura de los sobres para la PRECALIFICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/12, "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", procedimiento de contratación autorizado por Resolución PRE Nº 557/12 de fecha 07 de Junio de 2012, de la Presidencia de PETROPAR.

Asisten al acto por PETROPAR: Abog. Pedro Meza, Jefe del Departamento Convocatoria y Contratos quien preside el acto de apertura de sobres, y la Lic. Lorena Lima, Jefa de la Sección Licitaciones.

Asisten en representación de las firmas oferentes.
Lic. Andrés Campos Cervera por el Consorcio Bioenergético del Paraguay
Victor H. Mena D., por el Consorcio Santa Rosa.
Angel Chavez Fariña y Carlos Velázquez Valiente por el Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo.

Se aclara a los participantes que en este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de la Oferta Técnica:

1) **CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO**
ESTÁ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES FIRMAS:
CIE S.A.
TERMECO S.R.L.
GA INGENIERIA S.R.L.
L'ACERIE S.A.

Observación: se observa que la firma L'ACERIE S.A. no presenta certificado de obras similares

2) **CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY**
ESTÁ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES FIRMAS:
MGA CONSTRUCTORA de Michael Azuaga
ENGINEERING S.A.
VIMAR CONSTRUCTORA de la Arq. Maria Elena Martinez
INGEMANT S.A.
CABIPAL METALMEK S.A.

Observación: Se observa que las firmas MGA CONSTRUCTORA y CABIPAL METALMEK S.A., no presentan el FORMULARIO EXP – 2.3 (B) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ACTIVIDADES CLAVE.

Presentan Constancia SIPE las empresas:
ENGINEERING S.A.: Nº 1.209.011
MGA CONSTRUCTORA: Nº 1.208.990
INGEMANT S.A.: Nº 1.209.181

Consorcio Bioenergético del Paraguay
Lic. Andrés Campos Cervera - Representante Legal

Petropar
ñanemba'e

No presentan CONSTANCIA SIPE las empresas:
VIMAR CONSTRUCTORA de la Arq. Maria Elena Martinez
CABIPAL METALMEK S.A.

3) CONSORCIO SANTA ROSA
ESTÁ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES FIRMAS:
PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado
CALDETEC S.R.L.

Presentan Constancia SIPE las empresas:
PROEL INGENIERÍA de AUGUSTO ORTELLADO: 1.209.511
CALDETEC S.R.L. 1.209.444

Observación: Se observa que el Consorcio, no presenta el FORMULARIO EXP – 2.3 (B) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ACTIVIDADES CLAVE.

Ademas se observa que la empresa CALDETEC S.R.L., no presenta la constitución de la sociedad.

Se constata que los participantes, han presentado todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de los puntos observados

Las ofertas y los documentos contenidos en los sobres y cuya apertura y verificación cuantitativa realizada en la fecha, serán remitidos al Comité de Evaluación, a sus efectos, conforme a los mandatos establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la normativa legal y administrativa reglamentaria.

Por lo expuesto y no habiendo nada más que agregar, finaliza el presente acto de apertura de sobres-ofertas, siendo las 11:32 horas, invitando a los participantes a suscribir el acta.

Consorcio Bioenergético del Paraguay
Lic. Andrés Campos Cervera - Representante Legal

Pedro Meza | Lorena Lima | Andrés Campos Cervera

Victor H. Mena D. | Angel Chávez Fariña | Carlos Velázquez Vallente

Petropar
ñanemba´e

MEMORANDUM

GPDC/080/2012

Para	:	Ing. Rubén Zárate, Gerente de Mantenimiento Electromecánico
De	:	Ing. Guillermo Parra, Jefe del Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo
Referencia	:	LPN N° 03/12
Lugar y Fecha	:	Asunción, 26 de Setiembre de 2012

Me dirijo al Señor Gerente de Mantenimiento Electromecánico, en mi carácter de Coordinador del Comité de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 03/12 para la *"Construcción de la Planta Industrial Productora de alcoholes en el Departamento de San Pedro"*, constituido por Resolución PRE N° 1009/12, a fin de solicitar su colaboración para el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado referido.

Atentamente,

GPU

ING. GUILLERMO PARRA ROMERO
JEFE DE GABINETE DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CORPORATIVO

26-09-12

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Petropar
Ñanemba'e

MEMORANDUM

Para	:	Ing. Guillermo Parra, Coordinador del Comité de Evaluación s/Res. PRE N° 1009/12
De	:	Lic. Victor López, miembro del Comité.
Ref.	:	Informe sobre la Capacidad Económica y Financiera.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de octubre de 2012

Me dirijo a Usted, a fin de presentar el informe sobre la capacidad Económica y Financiera, de acuerdo al Criterio de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, N° 03/2012: *"Pre-calificación, Construcción de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Dpto.de San Pedro":*

1.2 CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

1.2.1 El OFERENTE deberá acreditar a través de Certificados de Depósitos y/o Líneas de Crédito Bancarias mediante una Nota del/los Bancos con que opera el mismo y dirigidas al Presidente de Petróleos Paraguayos donde se demuestre la disponibilidad inmediata de un capital no menor a US$ 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en Guaraníes al tipo de cambio correspondiente al día anterior de la presentación de la oferta, a fin de garantizar el ritmo normal de ejecución de obras independiente de los pagos de certificados mensuales de Avance de Obras.

Todos los Oferentes de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 (Precalificación): CONSORCIO SANTA ROSA, CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO y CONSORCIO BIOENERGETICO del PARAGUAY, cumplen con este requisito.

1.2.2 Se ha verificado el Balance Impositivo de los Ejercicios cerrados de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, presentados por los Oferentes de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 (Precalificación): CONSORCIO SANTA ROSA, CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO y CONSORCIO BIOENERGETICO del PARAGUAY.

CALIFICACION

Todas las Empresas que forman parte de cada uno de los Consorcios mencionados precedentemente ***cumplen*** satisfactoriamente de acuerdo al Criterio de Evaluación, apartado 1.2.2) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, N° 03/2012: *"Construcción de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Dpto.de San Pedro, etapa de precalificación).*

Atentamente

Lic. VICTOR LOPEZ
Miembro Cté. Evaluación
s/Res. PRE 1009/12

CONSORCIO SANTA ROSA

CAPACIDAD ECONOMICA y FINANCIERA

PROEL INGENIERIA

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	5.564.912.122	/	632.507.854	=	8,80
2008	9.050.441.329	/	995.349.863	=	9,09
2009	8.145.701.162	/	652.721.611	=	12,48
2010	11.381.091.194	/	873.694.459	=	13,03
2011	16.558.787.337	/	2.188.875.707	=	7,56
Promedio de los últimos 5 años					**10,19**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	3.801.309.540	/	6.640.665.612	=	0,57
2008	1.104.447.143	/	10.043.059.083	=	0,11
2009	652.721.611	/	11.182.692.242	=	0,06
2010	982.791.739	/	14.114.482.945	=	0,07
2011	2.188.875.707	/	19.299.661.217	=	0,11
Promedio de los últimos 5 años					**0,18**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	638.409.831	/	60.000.000	=	10,64
2008	3.521.985.823	/	60.000.000	=	58,70
2009	1.700.774.294	/	60.000.000	=	28,35
2010	2.297.962.243	/	60.000.000	=	38,30
2011	3.783.938.021	/	12.044.034.619	=	0,31
Promedio de los últimos 5 años					**27,26**
					Cumple

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	6.426.696.511	/	3.801.309.540	=	1,69
2008	5.414.008.544	/	2.428.412.843	=	2,23
2009	12.525.455.109	/	7.574.978.869	=	1,65
2010	18.511.169.179	/	10.940.739.959	=	1,69
2011	18.127.440.101	/	10.708.125.028	=	1,69
Promedio de los últimos 5 años					**1,79**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	3.801.309.540	/	6.640.665.612	=	0,57
2008	2.484.020.633	/	6.269.692.468	=	0,40
2009	8.467.101.157	/	14.055.270.143	=	0,60
2010	12.958.358.953	/	20.540.483.344	=	0,63
2011	10.735.951.708	/	20.612.792.139	=	0,52
Promedio de los últimos 5 años					**0,54**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	638.409.831	/	1.800.000.000	=	0,35
2008	704.732.379	/	2.000.000.000	=	0,35
2009	1.777.447.877	/	2.000.000.000	=	0,89
2010	1.848.048.867	/	2.000.000.000	=	0,92
2011	2.170.209.988	/	7.000.000.000	=	0,31
Promedio de los últimos 5 años					**0,57**
					Cumple

Lic. Víctor R. López
Director Financiero
PETROPAR

CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO

CAPACIDAD ECONOMICA y FINANCIERA

GA INGENIERIA

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	8.489.267.871	/	5.839.489.282	=	1,45
2008	4.019.239.406	/	1.489.621.641	=	2,70
2009	3.628.305.794	/	430.819.357	=	8,42
2010	7.548.944.544	/	2.514.340.594	=	3,00
2011	11.286.250.116	/	3.434.854.116	=	3,29
Promedio de los últimos 5 años					**3,77**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	5.839.489.282	/	9.372.709.546	=	0,62
2008	1.489.621.641	/	4.810.589.678	=	0,31
2009	430.819.357	/	4.352.516.086	=	0,10
2010	2.514.340.594	/	8.341.839.193	=	0,30
2011	3.434.854.116	/	12.849.085.560	=	0,27
Promedio de los últimos 5 años					**0,32**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	613.463.856	/	750.000.000	=	0,82
2008	-268.679.587	/	750.000.000	=	-0,36
2009	728.720.620	/	750.000.000	=	0,97
2010	1.968.528.925	/	750.000.000	=	2,62
2011	4.295.149.691	/	750.000.000	=	5,73
Promedio de los últimos 5 años					**1,96**
					Cumple

L'ACERIE S.A.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	27.880.025.789	/	15.080.876.589	=	1,85
2008	48.867.716.235	/	35.167.132.823	=	1,39
2009	24.779.386.615	/	17.066.832.410	=	1,45
2010	31.844.272.782	/	24.110.420.937	=	1,32
2011	49.585.400.450	/	40.107.133.863	=	1,24
Promedio de los últimos 5 años					**1,45**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	15.080.876.589	/	28.063.095.953	=	0,54
2008	35.167.132.823	/	57.451.315.647	=	0,61
2009	17.066.832.410	/	37.194.308.142	=	0,46
2010	24.110.420.937	/	46.898.887.030	=	0,51
2011	40.107.133.863	/	71.500.088.201	=	0,56
Promedio de los últimos 5 años					**0,54**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	656.268.900	/	10.000.000.000	=	0,07
2008	2.564.025.132	/	19.400.000.000	=	0,13
2009	-2.316.363.223	/	19.400.000.000	=	-0,12
2010	1.651.031.031	/	19.400.000.000	=	0,09
2011	5.890.867.263	/	23.000.000.000	=	0,26
Promedio de los últimos 5 años					**0,08**
					Cumple

CIE S.A.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	71.062.747.300	/	47.976.459.963	=	1,48
2008	149.185.054.596	/	100.244.485.262	=	1,49
2009	130.206.180.528	/	40.265.063.409	=	3,23
2010	117.820.062.044	/	26.271.142.756	=	4,48
2011	145.502.235.584	/	38.591.921.167	=	3,77
Promedio de los últimos 5 años					**2,89**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	48.480.954.977	/	115.936.781.802	=	0,42
2008	100.889.936.446	/	188.685.522.145	=	0,53
2009	41.718.496.126	/	216.063.074.367	=	0,19
2010	29.701.795.600	/	183.634.495.555	=	0,16
2011	43.617.579.654	/	188.409.987.047	=	0,23
Promedio de los últimos 5 años					**0,31**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	2.012.261.591	/	30.000.000.000	=	0,07
2008	20.421.487.550	/	30.000.000.000	=	0,68
2009	43.346.663.540	/	100.000.000.000	=	0,43
2010	19.049.802.101	/	100.000.000.000	=	0,19
2011	21.154.747.647	/	100.000.000.000	=	0,21
Promedio de los últimos 5 años					**0,32**
					Cumple

TERMECO S.R.L

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	8.003.977.473	/	3.315.420.442	=	2,41
2008	11.298.398.631	/	6.159.466.884	=	1,83
2009	23.378.827.061	/	19.870.719.625	=	1,18
2010	14.726.594.184	/	10.437.258.667	=	1,41
2011	11.822.112.336	/	7.281.823.599	=	1,62
Promedio de los últimos 5 años					**1,69**
					Cumple

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	3.315.420.442	/	8.643.892.516	=	0,38
2008	6.159.466.884	/	12.498.621.771	=	0,49
2009	19.870.719.625	/	25.009.549.765	=	0,79
2010	10.437.258.667	/	15.842.174.620	=	0,66
2011	7.281.823.599	/	13.735.493.648	=	0,53
Promedio de los últimos 5 años					**0,57**
					Cumple

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	19.350.598	/	3.139.688.149	=	0,01
2008	248.408.433	/	3.139.688.149	=	0,08
2009	287.901.212	/	3.139.688.149	=	0,09
2010	380.236.199	/	3.139.688.149	=	0,12
2011	843.792.155	/	3.139.688.149	=	0,27
Promedio de los últimos 5 años					**0,11**
					Cumple

Lic. Víctor R. López
Director Financiero
PETROPAR

CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY

CAPACIDAD ECONOMICA y FINANCIERA

MGA CONSTRUCTORA

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*				≥ 1	
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	7.749.463	/	26.909.501	=	0,29
2008	69.509.506	/	64.730.603	=	1,07
2009	825.863.626	/	258.407.588	=	3,20
2010	3.854.420.307	/	3.580.411.121	=	1,08
2011	3.385.530.220	/	2.388.679.928	=	1,42
Promedio de los últimos 5 años					**1,41**	**Cumple**

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*				≤ 0,80	
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	26.909.501	/	69.254.824	=	0,39
2008	64.730.603	/	358.649.969	=	0,18
2009	258.407.588	/	1.188.672.045	=	0,22
2010	3.580.411.121	/	5.565.988.136	=	0,64
2011	2.577.794.928	/	5.006.330.136	=	0,51
Promedio de los últimos 5 años					**0,39**	**Cumple**

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	26.185.508	/	2.000.000	=	13,09
2008	137.689.065	/	150.000.000	=	0,92
2009	615.668.293	/	150.000.000	=	4,10
2010	245.335.412	/	850.000.000	=	0,29
2011	363.491.540	/	850.000.000	=	0,43
Promedio de los últimos 5 años					**3,77**	**Cumple**

INGEMANT S.A.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*				≥ 1	
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	701.617.679	/	233.588.043	=	3,00
2008	614.266.339	/	41.696.575	=	14,73
2009	853.799.148	/	706.296.014	=	1,21
2010	1.684.946.306	/	1.320.998.623	=	1,28
2011	3.474.302.560	/	2.668.205.428	=	1,30
Promedio de los últimos 5 años					**4,30**	**Cumple**

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*				≤ 0,80	
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	233.588.043	/	791.622.642	=	0,30
2008	41.696.575	/	694.911.444	=	0,06
2009	706.296.014	/	1.452.885.686	=	0,49
2010	1.320.998.623	/	2.418.621.957	=	0,55
2011	2.668.205.428	/	4.298.356.816	=	0,62
Promedio de los últimos 5 años					**0,40**	**Cumple**

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	18.360.708	/	500.000.000	=	0,04
2008	86.164.197	/	500.000.000	=	0,17
2009	158.482.459	/	500.000.000	=	0,32
2010	316.623.568	/	703.314.724	=	0,45
2011	485.091.162	/	1.000.000.000	=	0,49
Promedio de los últimos 5 años					**0,29**	**Cumple**

VIMAR de Ma. E.MARTINEZ

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*				≥ 1	
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	85.862.748	/	161.851	=	530,50
2008	87.255.582	/	182.990	=	476,83
2009	88.388.448	/	137.955	=	640,70
2010	266.415.656	/	303.538.932	=	0,88
2011	286.846.225	/	200.454.699	=	1,43
Promedio de los últimos 5 años					**330,07**	**Cumple**

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*				≤ 0,80	
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	161.851	/	85.862.748	=	0,00
2008	182.990	/	87.255.582	=	0,00
2009	137.955	/	88.388.448	=	0,00
2010	303.538.932	/	403.928.045	=	0,75
2011	200.454.699	/	483.188.050	=	0,41
Promedio de los últimos 5 años					**0,23**	**Cumple**

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	1.456.656	/	100.000.000	=	0,01
2008	1.303.111	/	100.000.000	=	0,01
2009	1.119.006	/	100.000.000	=	0,01
2010	11.531.689	/	100.000.000	=	0,12
2011	166.773.570	/	100.000.000	=	1,67
Promedio de los últimos 5 años					**0,36**	**Cumple**

CABIPAL METALMEK S.A.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*				≥ 1	
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	806.681.521	/	938.719.350	=	0,86
2008	1.248.677.776	/	760.116.588	=	1,64
2009	2.541.451.055	/	1.893.583.648	=	1,34
2010	3.577.184.430	/	2.787.194.860	=	1,28
2011	3.035.092.223	/	1.684.183.192	=	1,80
Promedio de los últimos 5 años					**1,39**	**Cumple**

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*				≤ 0,80	
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	938.719.350	/	1.460.769.414	=	0,64
2008	760.116.588	/	1.900.573.974	=	0,40
2009	1.893.583.648	/	3.391.934.018	=	0,56
2010	2.787.194.860	/	4.523.075.432	=	0,62
2011	1.684.183.192	/	6.245.049.381	=	0,27
Promedio de los últimos 5 años					**0,50**	**Cumple**

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	121.292.447	/	500.000.000	=	0,24
2008	167.350.102	/	500.000.000	=	0,33
2009	233.479.328	/	500.000.000	=	0,47
2010	167.319.064	/	500.000.000	=	0,33
2011	264.345.671	/	3.000.000.000	=	0,09
Promedio de los últimos 5 años					**0,29**	**Cumple**

ENGINEERING S.A.

LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*				≥ 1	
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2007	404.350.363	/	1	=	1
2008	1.272.432.151	/	648.947.727	=	1,96
2009	1.297.561.049	/	183.399.316	=	7,08
2010	1.135.846.509	/	1.093.460.612	=	1,04
2011	15.178.812.796	/	9.364.613.458	=	1,62
Promedio de los últimos 5 años					**2,54**	**Cumple**

ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*				≤ 0,80	
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2007	1	/	498.769.273	=	0,00
2008	548.947.727	/	1.349.195.935	=	0,41
2009	248.512.616	/	1.567.578.287	=	0,16
2010	1.242.370.473	/	3.249.274.009	=	0,38
2011	9.364.613.458	/	17.760.485.150	=	0,53
Promedio de los últimos 5 años					**0,30**	**Cumple**

RENTABILIDAD: *Promedio de los 5 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2007	-1.230.737	/	500.000.000	=	0,00
2008	195.634.353	/	500.000.000	=	0,39
2009	613.672.147	/	500.000.000	=	1,23
2010	629.019.855	/	500.000.000	=	1,26
2011	1.778.389.923	/	5.000.000.000	=	0,36
Promedio de los últimos 5 años					**0,65**	**Cumple**

Lic. Víctor R. López
Director Financiero
PETROPAR

petropar

Dirección Jurídica

MEMORANDUM

Para	:	Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo.
De	:	Direciona Jurídica.
Objeto	:	Remitir planillas de verificación de requisitos legales.
Ref.	:	Licitación Pública Nacional 03/12 "***Precalificación- Construcción de la Planta Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro***".
Fecha	:	12 de octubre de 2012.

Por el presente memorándum, procedo a remitir las planillas de verificaciòn de requisitos legales correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes: Consorcio Bioenergético del Paraguay, Consorcio Santa Rosa, y Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo, en el marco de la Licitación Publica Nacional 03/12 "***Precalificación- Construcción de la Planta Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro***".

Atentamente,

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

EG/zg

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY									
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***MGA CONSTRUCTORA***		***ENGINEERING S.A.***		***VIMAR CONSTRUCTORA***		***INGEMANT S.A.***		***CABIPAL METALMEK S.A.***	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
a) El Solicitante deberá preparar el formulario de Presentación de la Solicitud utilizando el que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	✓		✓		✓		✓		✓	
b) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General SSET N° 08/08.	✓		✓		✓		✓		✓	
c) Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta		X	✓			X	✓			X
d) Fotocopia autenticada por escribano público de la matrícula de comerciante (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS)	✓		N/A			X	N/A		N/A	
e) Copia autenticada del Balance General de los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales "2007, 2008, 2009, 2010 y 2011", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.		X	✓			X	✓		✓	
f) Documentos que demuestren que los proyectospresentados, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V y Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;										

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N[illegible]3/2012

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY*									
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***MGA CONSTRUCTORA***		***ENGINEERING S.A.***		***VIMAR CONSTRUCTORA***		***INGEMANT S.A.***		***CABIPAL METALMEK S.A.***	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
g) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al Trabajo Infantil estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y	✓		✓		✓		✓		✓	
h) Constancia expedida por PETROPAR de haber realizado visita al sitio de las obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de Obras.	✓		✓		✓		✓		✓	
i) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2.1.										
(a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.										
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones	✓		✓		✓		✓		✓	
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	✓		✓		✓		✓		✓	
(iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	✓		✓		✓		✓		✓	
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en:										
. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓		✓		✓		✓	
· los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			✓				✓		✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY									
IAS 11.1 (d) El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:	MGA CONSTRUCTORA		ENGINEERING S.A.		VIMAR CONSTRUCTORA		INGEMANT S.A.		CABIPAL METALMEK S.A.	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no
(b) Oferentes en Consorcio.										
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del apartado (b) precedente..			✓				✓		✓	
(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	✓		✓		✓		✓		✓	
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:										
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓		✓		✓		✓	
§ los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			✓				✓		✓	
(i) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:										
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓		✓		✓		✓		✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

DECLARACION EXIGIDA	CONSORCIO BIOENERGETICO DEL PARAGUAY									
	MGA CONSTRUCTORA		ENGINEERING S.A.		VIMAR CONSTRUCTORA		INGEMANT S.A.		CABIPAL METALMEK S.A.	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
Numeral 3.3. *De la Seccion I. Instrucciones a los Solicitantes:*		X		X		X		X		X

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Juridico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CONSORCIO SANTA ROSA*			
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***PROEL INGENIERIA***		***CALDETEC S.R.L.***	
	Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*
a) El Solicitante deberá preparar el formulario de Presentación de la Solicitud utilizando el que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	✓		✓	
b) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General SSET N° 08/08.	✓		✓	
c) Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al dia del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta	✓		✓	
d) Fotocopia autenticada por escribano público de la matrícula de comerciante (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS)	✓			
e) Copia autenticada del Balance General de los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales "2007, 2008, 2009, 2010 y 2011", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.	✓		✓	
f) Documentos que demuestren que los proyectospresentados, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V y Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada:				

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 0[illegible]012

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CONSORCIO SANTA ROSA*			
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***PROEL INGENIERIA***		***CALDETEC S.R.L.***	
	Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*
g) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al Trabajo Infantil estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y	✓		✓	
h) Constancia expedida por PETROPAR de haber realizado visita al sitio de las obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de Obras.	✓		✓	
i) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2.1.				
(a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.				
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones	✓		✓	
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	✓		✓	
(iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	✓		✓	
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en:				
. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓	
· los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A		N/A	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Juridico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CONSORCIO SANTA ROSA*			
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***PROEL INGENIERIA***		***CALDETEC S.R.L.***	
	Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*
(b) Oferentes en Consorcio.				
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del apartado (b) precedente..			✓	
(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	✓		✓	
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	✓		✓	
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓	
§ los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A		N/A	
(i) *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:*				
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓		✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Juridico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

DECLARACION EXIGIDA	*CONSORCIO SANTA ROSA*			
	PROEL INGENIERIA		***CALDETEC S.R.L.***	
	Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*
Numeral 3.3. *De la Seccion I. Instrucciones a los Solicitantes:*		X		X

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CMAP - CONSORCIO METALÙRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO*							
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***CIE S.A.***		***TERMECO S.R.L.***		***GA INGENIERIA S.R.L.***		***L'ACERIE S.A.***	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
a) El Solicitante deberá preparar el formulario de Presentación de la Solicitud utilizando el que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	✓		✓		✓		✓	
b) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General SSET N° 08/08.	✓		✓		✓		✓	
c) Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta	✓		✓		✓		✓	
d) Fotocopia autenticada por escribano público de la matrícula de comerciante (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS)	N/A		N/A		N/A		N/A	
e) Copia autenticada del Balance General de los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales "2007, 2008, 2009, 2010 y 2011", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.	✓		✓		✓		✓	
f) Documentos que demuestren que los proyectospresentados, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V y Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada:								

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2012

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	*CMAP - CONSORCIO METALÙRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO*							
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***CIE S.A.***		***TERMECO S.R.L.***		***GA INGENIERIA S.R.L.***		***L'ACERIE S.A.***	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
g) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al Trabajo Infantil estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y	✓		✓		✓		✓	
h) Constancia expedida por PETROPAR de haber realizado visita al sitio de las obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de Obras.	✓		✓		✓		✓	
i) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2.1.								
(a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.								
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones	✓		✓		✓		✓	
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	✓		✓		✓		✓	
(iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	✓		✓		✓		✓	
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en:	✓		✓		✓		✓	
. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓		✓		✓	
· los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓						✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

TACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS:	CMAP - CONSORCIO METALÙRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO							
IAS 11.1 (d) *El solicitante deberà adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales:*	***CIE S.A.***		***TERMECO S.R.L.***		***GA INGENIERIA S.R.L.***		***L`ACERIE S.A.***	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*	*si*	*no*
(b) Oferentes en Consorcio.								
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del apartado (b) precedente..	✓		✓		✓		✓	
(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	✓		✓		✓		✓	
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	✓		✓		✓		✓	
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	✓		✓		✓		✓	
§ los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓						✓	
(i) *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:*	✓		✓		✓		✓	
§ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓		✓		✓		✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Precalificaciòn - "*Construcciòn de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de Pedro*"

DECLARACION EXIGIDA	CMAP - CONSORCIO METALÙRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO							
	CIE S.A.		TERMECO S.R.L.		GA INGENIERIA S.R.L.		L`ACERIE S.A.	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	si	no	si	no	si	no	si	no
Numeral 3.3. *De la Seccion I. Instrucciones a los Solicitantes:*	✓		✓		✓		✓	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
ETROPAR